

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL ORIGINAL IMPRESO

Senado de la Nación
Secretaría Parlamentaria
Dirección General de Publicaciones

(S-0432/16)

PROYECTO DE RESOLUCION

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1º- Creación. Créase la Comisión de Integración Bilateral y Cooperación entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, en el marco de los Tratados vigentes entre ambas naciones.

2º- Carácter y Objeto. La comisión tiene carácter permanente y consultivo y su objeto es el fortalecimiento y la profundización de los vínculos entre los pueblos de ambos países, a través de la implementación de políticas de cooperación y complementariedad económica, política, social y cultural.

3º - Integración y designación. La comisión estará integrada por doce (12) senadores, designados, en lo posible, en forma que los sectores políticos estén representados en la misma proporción que en el seno de la Cámara.

4º- Duración de sus miembros. Los miembros de la Comisión duran en el ejercicio de sus funciones hasta la próxima renovación de la Cámara y serán elegidos simultáneamente en igual forma que los miembros de las comisiones permanentes.

5º - Funciones. La Comisión tiene las siguientes funciones:

a) Generar iniciativas conjuntas que contengan pautas de crecimiento que impulsen la cohesión social, económica y cultural entre ambos países;

b) formular principios rectores para facilitar el proceso de promoción del comercio bilateral, la integración de cadenas productivas binacionales, el fortalecimiento y complementación de las economías regionales, el fomento de inversiones recíprocas y el desarrollo conjunto de nuevos mercados;

c) proponer herramientas para desarrollar la complementariedad en los sectores de energía, transporte, comunicaciones, inmigración y ciudadanía social; y

d) toda otra función que contribuya al cumplimiento de los objetivos fijados.

6° - La comisión dicta su reglamento de funcionamiento interno de acuerdo con las disposiciones de la presente. Ante una falta de previsión en el reglamento interno y en todo aquello que es procedente, es de aplicación supletoria el Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación.

7°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pinedo Federico.- Ángel Rosas.- Daniel A. Lovera.- Fernando E. Solanas.- Laura E. Rodríguez Machado.- María M. Odarda.- Miguel A. Pichetto.- Liliana T. Negre de Alonso.- Alfredo H. Luenzo.- Jaime Linares.- Alfredo L. de Angeli.- Carlos A. Reutemann.- Guillermo J. Pereyra.- Carlos A. Caserio.- Roberto G. Basualdo.- Cristina Fiore Viñuales.- Oscar A Castillo.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El próximo 26 de marzo se cumplirán 35 años de la firma del Tratado de Asunción, culminación de un proceso de integración iniciado en los albores de nuestra democracia, cuya rúbrica diera nacimiento formal al Mercado Común del Sur (Mercosur).

Se puso así de manifiesto la firme voluntad política de las democracias recuperadas de nuestro Continente, destinada a dejar atrás absurdas hipótesis de conflicto enarboladas por las distintas dictaduras que asolaban nuestros países y mediante las cuales pretendían legitimarse detrás de un arcaico y falso nacionalismo.

Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay y posteriormente Venezuela y Bolivia, este último en proceso de adhesión, conformaron así el Mercosur como un proceso abierto y dinámico del que participan a través de múltiples acuerdos, países o grupos de países, alguno de ellos con carácter de Estados Asociados, como es el caso de todos los países sudamericanos.

El objetivo principal en sus comienzos fue propiciar un espacio común que generara oportunidades comerciales y de inversión a través de la integración competitiva de las economías nacionales al mercado internacional.

Basado en los principios fundamentales de democracia y desarrollo, a través de nuevos tratados y entendimientos, los países miembros lograron constantes progresos en materia política, social, cultural,

inmigratoria, etc. incorporando así las dimensiones de Ciudadanía social e integración productiva.

La creación del UNASUR primero y de la Celac dos años más tarde, refirman el camino de la integración Latinoamericana como un proceso felizmente irreversible y en el que nuestro país tiene activa participación.

En este contexto el fortalecimiento del vinculo bilateral entre los socios principales del Mercosur y vitales protagonistas del proceso de integración, Argentina y Brasil, debe ser permanentemente reactualizado y fortalecido.

Solo para dimensionar la importancia de esta relación bilateral, basta recordar que al analizar el destino de las exportaciones argentinas para el mundo, Brasil representa el 28% de las mismas, seguido de China con un 14% y de EEUU con un 12%. Cuando observamos solamente América del Sur nuestro país representa aproximadamente la mitad de todo el comercio de Brasil con la región.

Actualmente existen altibajos en la balanza comercial entre ambos países, en muchos casos inducidos por distintas políticas domesticas, lo que refirma aun más la necesidad de una adecuada sincronización y complementariedad entre ambas economías.

Sin perjuicio de ello nadie puede negar la importancia estratégica para nuestro país en cuanto a estrechar los lazos de amistad, coordinación y complementación entre ambas naciones, para lo cual resulta vital encontrar herramientas e instrumentos destinados a potenciar el vinculo en el plano político, social ,económico y cultural.

Con dicha finalidad se promueve la creación de una Comisión de Integración Bilateral y Cooperación entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, integrada por 12 Señores Senadores, que refleje en la proporción adecuada la pluralidad de su composición.

El propósito de la misma es generar iniciativas conjuntas, reglas de complementación y buscar y diseñar las herramientas y procedimientos necesarios para la obtención de dichos objetivos.

Pinedo Federico.- Daniel A. Lovera.- Fernando E. Solanas.- Laura E. Rodríguez Machado.- María M. Odarda.- Liliana T. Negre de Alonso.- Jaime Linares.- Alfredo L. de Angeli.- Carlos A. Reutemann.- Guillermo J. Pereyra.- Carlos A. Caserio.- Roberto G. Basualdo.- Cristina Fiore Viñuales.- Oscar A Castillo.-